Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 30 de Mayo de 2003** **EDICION Nº 2825**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0193 - Certifica la Deuda Pública de la Provincia representada en Préstamos en el marco del Art. 1° del Dto. 1579/02, s/Anexo I del presente Dto. y ordena notificar el presente a la Subsec. de Relaciones con Provincias -Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

0772 - Aprueba un aporte de capital a HIDENESA para ser destinado a la continuidad del Plan de Obras de Gas 2002-2003 en el interior provincial.

0773 - Acepta la renuncia como agente del M.D.S. presentada por el Sr. Duran L. Héctor, para cumplir funciones, como Director de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

0774 - Aprueba el tenor del convenio de Prórroga s/Anexo I del presente Dto., a suscribir entre la Subsec. de Ingresos Públ. y el B.P.N. S.A. para la prestación del servicio de distribución de los diversos tributos provinciales y chequeras de cuotas de planes de vivienda construídas por el I.P.V.U.N..

0775 - Contrata los servicios profesionales del Cdor. Milton Borbalas, para desempeñarse en el ámbito de la D.P.R..

0776 - Faculta al M.G.J. y a la Jefatura de Policía de la Pcia. a convenir por el lapso del presente año la planificación e implementación de actividades y/o operativos ad-hoc de prevención del delito, en distintos puntos de la provincia.

0777 - Crea el Equipo Interdisciplinario de Tratamiento, en el ámbito de la Dcción. Gral. de Ejecución de la Pena, de la Subsec. de Seg. Ciud. Trab. y Just. -M.G.J.- y autoriza y aprueba la cont. dta. por la locación de servicios a profesionales para integrarlo; según se detalla en Art. 2° del presente Dto..

0778 - Da de baja, como Jefe del Depto. Inspecciones a la agente Delgado Liliana B., designa en el cargo a la agente Queupan Miryam B., dándole de baja a la misma la bonificación que le fuera otorgada mediante Res. N° 096/02 -MGJ.-

0779 - Designa al agente Cordero Cristian N., para desempeñar el cargo de Oficial Público titular de la Oficina Seccional N° 2509 en la Loc. de Senillosa.

0780 - Da de baja como Oficial Público de la Oficina Seccional N° 2958, a la agente Comyn, Nélida Zulema, designa en el cargo a la agente Pagano Silvia Irene.

0781 - Nombra y encasilla en Alta Provisoria por el término de seis meses, en la Planta Permanente como Empleados Civiles, asimilados a la Cat. HS-2, a los ciudadanos que se detallan, en la presente norma legal para cumplir funciones en distintas áreas de la estructura policial.

0782 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Italiana de Villa La Angostura, con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, y aprueba el Estatuto Social.

0784 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú, un aporte no reintegrable, con destino a la continuación y/o terminación de diversas obras en ese ejido municipal.

0785 - Otorga a la Municipalidad de S.P. del Chañar, un aporte no reintegrable, con destino al mejoramiento de viviendas, y a la construcción de una bicisenda.

0786 - Asigna un aporte no reintegrable a la Comisión Vecinal del Barrio Almafuerte, con destino a la compra de los materiales necesarios para llevar a cabo la construcción de una cancha de fútbol de uso comunitario.

0787 - Asigna un aporte no reintegrable a la Cooperadora de Padres del C.P.E.M. N° 4 de la localidad de Chos Malal con destino al equipamiento informático de dicho establecimiento educativo.

0788 - Acepta la renuncia del agente Perri Fernando, al cargo de Jefe de Departamento de Bibliotecas Populares y designa en el cargo a la Sra. María S. Ceballos.

0789 - Autoriza a la DGA -MDS-, para que efectúe el llamado a Licit. Púb. N° 05/03, para la compra de víveres secos, con destino a la Asistencia Alimentaria Adicional a las Comunidades Mapuches de la Provincia.

0792 - Designa al Ing. José R. Brillo, para que suscriba el convenio con la Sra. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, para que los empleados del B.P.N. S.A., mantengan sus derechos y obligaciones en materia previsional por ante la caja de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N..

0793 - Autoriza a la D.C.P., del M.J.G., a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 02/03 para la contratación del servicio de Internet Corporativo a 1024 Kbps.

0794 - Reconoce de legítimo abono, el pago del período comprendido entre el 10-04-02 y 30-09-02, a cargo del Dpto. de Informes Turísticos a la agente Martínez, Berta I..

0795 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de aportes y contribuciones, para la atención de compromisos de perentorio cumplimiento, comprometiéndose a compensar el gasto en el presente ejercicio financiero.

0796 - Otorga un aporte no reintegrable a la CORDECC SAPEM, destinado a la reparación de los daños sufridos por los productores mencionados en Expte. N° 2305-2255/03.

0797 - Aprueba la Doc. Téc. de los trabajos de «Plan Anual de Limpieza de Canales de Riego en la Zona Norte, Centro y Este (Confluencia), y asigna un aporte no reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, destinado a solventar los gastos que demanden las tareas de limpieza, de acuerdo a los Anexos II, III y IV.

0798 - Convalida el Convenio Marco y el Acta suscriptos en marzo y abril, entre el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, y el Lonco de la Comunidad Mapuche Vera, mediante los cuales se conviene realizar tareas de asistencia, capacitación y apoyo técnico en el manejo sustentable en el territorio dominio de la comunidad mencionada.

0799 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comunidad Mapuche Vera para la realización del Proyecto: Provisión de Agua para la comunidad mencionada.

0800 - Acepta la renuncia a la Planta Política presentada por la Sra. Zapperi Andrea P. y designa a la Sra. Vázquez Claudia G., para cumplir funciones de asesora en la Subsec. de Seg. Ciud. y Justicia.

0802 - Autoriza a la D. A. de Policía de la Pcia. Dpto. Finanzas, a efectuar el llamado a Licit. Públ. N° 11/03, para la adquisición de 1 camioneta carrozada, 3 furgones y 1 camión p/traslado de detenidos, equipado con elementos de seguridad y de comunicaciones para uso policial, con destino a distintas Unidades de la Repartición Policial.

0803 - Transfiere 3 cargos, reubica en la Dcción. de Obras Propias de la SOSP. a los agentes detallados en el presente Dto. y asigna bonificaciones (Ley N° 2265) a los agentes citados en el mismo.

0805 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidez, (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), a la Sra. Elida Silvia Cooper.

0806 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por incapacidad, (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), a favor del ex-agente Carlos Horacio Contreras.

0807 - Destituye por cesantía al Subof. Ppal. de Policía Zapata Miguel Remigio, por la comisión de la falta prevista en el Art. C-1-3- y los agravantes del Art. 32° incisos g) e i) del R.P.R.D.P..

0809 - Reconoce como legítimo abono la indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), al Sr. Bou Antonio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Liria». **Expte. N° 2696/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular a realizar una manifestación de descubrimiento de Arcilla, que se define con las Coordenadas Gauss Kruger (campo Inchauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 900 m. con un Az. de 45°, y los menores 400 m., con Az. de 135°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. La superficie que abarca es de 36 Has.. Fdo. Ilegible. Provea de conformidad, Será Justicia. idad. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas diez minutos. Acompaña croquis de ubicación. Muestra Legal N° 538. Cargo N° 143. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Liria», con una superficie de 34 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2696, F° 072, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (In-

chauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 400 m. con un Az. de 135°, al Este 370 m. con un Az. de 225°, 190 m. con un Az. de 260°30', 140 m. con un Az. de 170°30' y 290 m. con un Az. de 225°, al Sur 400 m. con un Az. de 315° y al Oeste 900 con un Az. de 45°. El vértice Nor Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. Consta en autos que la superficie es Fiscal, fs. 17. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «La Ramona». **Expte. N° 549/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, con domicilio en Erdozain N° 221, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de realizar un descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se hizo de un punto con Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94, X=5.842.615 e Y=2.393.015. La Mina llevará por nombre «La Ramona». El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en línea quebrada en siete lados, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 161°, 600 m. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71° al Oeste 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. de 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. Corresponde una superficie de 731 Has.. Se acompaña sellado de Ley por $ 28,00. Muestra Legal y croquis. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo del año dos mil dos a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 301. Muestra Legal N° 683. Sellado $ 28,00. Croquis de Ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominada «La Ramona», con una superficie de 731 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Exp. N° 549, F° 092, Año 2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94 X=5.842.615 e Y=2.393.015. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte, en siete partes, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 71°, 6000 M M. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71°, al Este 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.844.473,5 e Y=2.394.393,55. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a Fs. 21. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley

Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 178881/42**. Nombre Yacimiento: El Porvenir. Sustancia: Carbón; Departamento: Chos Malal; Observ.: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N°: 3937/66**. Nombre Yacimiento: Los Alerces. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observ.: c/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05
y 06-06-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada «Challa». **Expediente N° 61005/51.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: CAPEA S.A.I.C. y F.- **Expediente N° 201/2000**. Al Escribano de Minas Ricardo Miazzo-Cuello. Zapala. Ref. Rescate Mina Vacante. Expte. N° 61005/51. Quien suscribe. Pedro César Rusco, D.N.I. N° 18.092.680, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, en carácter de apoderado de la empresa CAPEA S.A.I.C. y F., adjuntando a tal efecto Poder Especial que lo acredita y Estatuto Social de la Empresa, fijando momentáneamente domicilio en esta misma Repartición, y real en Camino a General Belgrano 2873, Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, ante el Señor Director, respetuosamente, se presenta y expone: que viene por la presente a solicitar se le adjudique a nombre de su representada la mina vacante denominada «Challa», Expediente N° 610005/51, de mineral arcilla, de segunda categoría, de (2) pertenencias de 9 Has., cada una y ubicada en el Departamento Zapala, Sección XIX, Lotes 2 y 3. Adjunta boleta de pago de los aranceles correspondientes y canon. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Otro si digo: Fija domicilio legal en Calle Mayor Garayta 145 de la Ciudad de Zapala (421979). Fdo. Ilegible. Una Aclaratoria que dice Pedro César Rusco. Mesa de Entrada. El suscripto solicita se acredite el monto de $ 160 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel por solicitud de vacante de la mina «Mauro», Expte. 735/93, denegado por presentación extemporánea y solicitada oportunamente por el mismo titular. El monto correspondiente a la presente mina es de $ 120 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel. Sin otro particular lo saludo atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre de dos mil. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 128. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O.. Publíquese 3 (tres) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05
y 06-06-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decre-

to N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por: Hugo Julio Almeira, con domicilio Zingoni 474, de la ciudad de Zapala en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de Áridos de su titularidad, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2090-96**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1119-2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Cauce del Río Litrán, Lote 6 y 7 Zona Andina «B», Sección Zona Andina del Departamento Aluminé. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 30-05-03

CONTRATOS

FERTEI S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de abril de 2003, presentes los señores Teixe, Miguel Lorenzo, argentino, productor frutícola, con domicilio en calle Costa Rica N° 252 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, casado con Haydée T. Savrón, nacido el 10 de abril de 1937, de 65 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.305.345; Roat, Mario Atilio, argentino, productor frutícola, con domicilio en calle Michai s/n de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, casado con Isabel Infante, nacido el 11 de abril de 1939, de 63 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.562.002; Costa Beckers, Lisandro, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Belgrano 175, 2° Piso de Neuquén Capital, casado con Rosario Vergara, nacido el 18 de enero de 1943, de 60 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 5.495.220 y Ferraresso, Alejandro Francisco, argentino, productor frutícola, con domicilio en calle Río Pilcomayo 766 de Neuquén Capital, casado con María Andrea Carmona, nacido el 18 de abril de 1955, de 47 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 11.339.880 y Ferraresso, Eduardo Daniel, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en Sargento Cabral 554 de Neuquén Capital, Documento Nacional de Identidad N° 12.065.062 de estado civil casado con Maribel Manso, nacido el 15 de Junio de 1956, de 46 años de edad, manifiestan: Los señores Alejandro Francisco Ferraresso y Eduardo Daniel Ferraresso dicen que optan por incorporarse a la Sociedad en su calidad de herederos de las cuotas sociales que originalmente pertenecieran al Socio Ferraresso, Tulio Eduardo, y los socios Teixe, Miguel Lorenzo; Roat, Mario Atilio y Costa Beckers, Lisandro prestan conformidad en los términos de la Cláusula Quinta del Contrato Social. Continúan diciendo que Convienen y Resuelven por unanimidad: Reconducir desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, asumiendo las responsabilidades establecidas en el artículo 99 de la Ley 19550, incrementar el Capital Social hasta la suma de pesos setenta y seis mil ($ 76.000) mediante la capitalización de Aportes no Capitalizados por la suma de pesos veinticinco mil cuarenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($ 25.044,66) y del saldo del Ajuste de Capital por desvalorización Monetaria por la suma de pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($ 50.955,34), según la Certificación Contable que como Anexo I forma parte del presente y modificar las cláusulas segunda, cuarta y sexta del Contrato Social de FERTEI S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén con fecha 27 de Agosto de 1982, bajo el N° 181, Folios 886/89, Tomo V, año 1982, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Modificación en el Registro Público de Comercio. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y seis mil ($ 76.000), dividido en setecientos sesenta cuotas sociales (760) de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben según el siguiente detalle: Teixe, Miguel Lorenzo, ciento noventa (190) cuotas que representan la suma de pesos diecinueve mil ($ 19.000), Roat, Mario Atilio, ciento noventa (190) cuotas que representan la

suma de pesos diecinueve mil ($ 19.000), Costa Beckers, Lisandro, ciento noventa (190) cuotas que representan la suma de pesos diecinueve mil ($ 19.000), Ferraresso, Alejandro Francisco, noventa y cinco cuotas que representan la suma de pesos nueve mil quinientos ($ 9.500), y Ferraresso, Eduardo Daniel, noventa y cinco cuotas que representan la suma de pesos nueve mil quinientos ($ 9.500). Estando el capital suscripto, a la fecha del presente, totalmente integrado. Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, cuya designación estará a cargo de los socios, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio. Por acta N° 8 de fecha 02/04/2003 se designa por unanimidad para desempeñar el cargo de Gerente al socio Roat Mario Atilio. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: **«Fertei S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 8482, Año 2002).** Secretaría, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 30-05-03

ANTARES S.R.L.

Constitución

1) Socios: José Luis Cid, DNI 17.748.104, nacido el 15-01-1966, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Pehuenches 821, de la ciudad de Neuquén; Sr. Jorge Horacio Aranguren, DNI 13.722.841, nacido el 10-12-1957, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Pehuenches 785, de la ciudad de Neuquén; y el Sr. Horacio Leandro Solano, L.E. 4.562.666, nacido el 01-06-1939, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Ceferino Namuncurá 1727 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha contrato constitutivo: 10 de abril de 2003. 3) Denominación de la sociedad: Antares S.R.L. 4) Domicilio calle San Martín 605, ciudad de Neuquén. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a tercero, las siguientes prestaciones y/o locaciones de servicios: kioscos, confiterías, servi-compras, almacenes, cabinas telefónicas, lavado y engrase automóvil (lavaderos) y lubricentros. 6) Plazo de duración: La sociedad, tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. 7) Capital social: El capital será de $ 8.000 (pesos ocho mil) y está dividido en 100 (cien) cuotas iguales de $ 80 (pesos ochenta) cada una. 8) Administración - Gerencia: Estará a cargo de los Sres. Cid José Luis y Aranguren Jorge Horacio, revistiendo el carácter de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. 9) Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

1p 30-05-03

SOITUE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09-05-03 entre los Sres. Norma Martínez, argentina, D.N.I. N° 5.775.017, divorciada, nacida el 13-07-48, comerciante, con domicilio en Pinar N° 217, 2° Piso, Dpto. «A», Paola Alejandra Pereyra, argentina, D.N.I. N° 20.993.897, soltera, nacida el 09-07-69, comerciante, con domicilio en Pinar N° 217, 2° Piso, Dpto. «A», Flavio David Pereyra, argentino, D.N.I. N° 22.217.361, soltero, nacido el 31-12-71, comerciante, con domicilio en Belgrano N° 363, 4° Piso, Dpto. «D», y Martín Guillermo Pereyra, argentino, D.N.I. N° 24.825.728, soltero, nacido el 04-02-76, de profesión comerciante, con domicilio en Pinar N° 217, 2° Piso, Dpto. «A», todos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se constituyó una sociedad denominada SOITUE S.R.L., cuya duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio en Pinar N° 217, 2° piso, Dpto. «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: A) Prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga por vehículos de carácter privado, conforme las normas legales que rigen dicha actividad, sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas en general y B) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras y movimientos de suelo, compra-venta , importación, exportación y/o

alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. Capital: $ 20.000. Dirección y administración: está a cargo de Norma Martínez, revistiendo la calidad de socio gerente. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia, en autos caratulados «SOITUE S.R.L. s/ Inscripción de contrato social» (Expte. 8626/03). Secretaría, 22 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-05-03

SPRING CREEK S.R.L.

Comunica que el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: «Spring Creek S.R.L. s/Modificación del Contrato Social (Expte. 8300-02), ha ordenado publicar la renovación del mandato del socio German Alfredo Pollitzer como único gerente de la sociedad, aprobado en reunión de socios de fecha 26-07-01 y la modificación de la cláusula 4ta. del contrato social aprobada en acta de fecha 28-08-02, estableciendo que el capital social se fija en $ 480.000 y dividido en 60 cuotas de valor $ 8.000 cada una, corresponde a los socios en las siguientes proporciones: Scott John Edwards, 20 cuotas o sea el 33,33% de la razón social; Alejandra Silvia Robinson, 10 cuotas o sea el 16,66% de la razón social y German Alfredo Pollitzer 30 cuotas o sea el 50% de la razón social. El capital se ha integrado en la misma proporción, o sea $ 160.000, Scott John Edwards, $ 80.000, Alejandra Silvia Robinson y $ 240.000, German Pollitzer, haciendo un total de $ 480.000. Neuquén, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-05-03

TRANSPORTE JUAN GABRIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber sobre la constitución de Transporte Juan Gabriel Sociedad de Responsabilidad Limitada en la ciudad de Rincón de los Sauces a los 24 días del mes de abril de dos mil tres, Socios Juan Angel Rojas, DNI 17.937.618, argentino, soltero, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 1021 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Miriam Susana Rosales DNI 17.094.941, argentina, divorciada, comerciante, de 38 años de edad, con domicilio en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 1021 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su incripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por si o por cuenta de terceros o asociada a terceros la actividad de servicios de transporte de carga y transporte de personal, pudiendo prestar servicio contratado y servicio contratado para comitente determinado, servicio de transporte público de pasajeros, servicio de transporte para turismo, escolar, todo ello cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales y realizar toda actividad relacionada con el objeto. Capital social: pesos quince mil (15.000). La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno más gerentes, quien/es podrá/n o no revestir el carácter de socio, conforme lo resuelvan o decidan los socios en asamblea. En caso de gerencia plural, los gerentes representan a la sociedad en forma indistinta. Se designa como gerente a Miriam Susana Rosales. Domicilo legal y social en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 1021 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Cierre de ejercicio Social 31 de enero de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Transporte Juan Gabriel Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 8779 Año 2003). Secretaría, 23 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 30-05-03

OPS S.A.C.I.

En la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, por Escritura Pública

Número tres, y en la ciudad de Neuquén a los quince días del mes de abril del año dos mil tres, por Escritura Pública Número ciento tres, comparecen la señora Mirtha Diana Sali, argentina, nacida el 04 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Mario Víctor Cifuentes, titular del Documento Nacional de Identidad 13.564.344, con domicilio en Irigoyen 950 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante y el señor Gustavo Adolfo Cifuentes, argentino, nacido el 8 de abril de 1973, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 23.158.529, con domicilio en calle Irigoyen 1064 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, han constituido una Sociedad Anónima denominada «OPS S.A.C.I.», con domicilio legal en la calle Montevideo 608, Piso 1 de la ciudad de Neuquén. Su duración será de noventa y nueve años a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Construcciones de obras públicas y/o privadas, obras viales de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales, obras de electrificación y mantenimiento eléctrico, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, construcciones y demoliciones civiles, en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingieniería y arquitectura. c) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular encarará las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos; tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales; líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico, estudio; explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos y exportarlos. d) proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. e) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a contrucciones de estructuras metálicas y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, viviendas, puentes, caminos, intermediación en compraventas y/o locaciones de inmuebles, administración de propiedades; todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas, o mediante contratos de colaboración empresaria con otras sociedades de la industria de la construcción o afines. g) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas;

prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios, concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimientos de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. h) Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil y pública, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados; promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. i) Explotación de minas: explotación, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluídos, elaboración y venta de sus productos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateo, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El capital social es de ($ 120.000,00) pesos ciento veinte mil, representado por ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un peso de valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y máximo de tres, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares. Se resuelve que el Directorio estará compuesto por un Presidente y un Director Suplente. Se designa por unanimidad para integrar al Directorio: Presidente: Mirtha Diana Sali, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.564.344, domiciliada en Irigoyen 950 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director Suplente: Gustavo Adolfo Cifuentes, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.158.529, domiciliado en calle Irigoyen 1064, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. En tanto la sociedad no se halle comprendida en algunos de los supuestos del Art. 299 de la Ley 19550, prescindirá de la Síndicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19550, ejerciendo los socios el derecho de contralor conferido por el Art. 55 de la Ley 19550. El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, en los autos caratulados: « OPS S.A.C.I. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8710, Año 2003), Secretaría a mi cargo, Neuquén, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 30-05-03

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Privada N° 1/2003

«El Parque Nacional Laguna Blanca, llama a Licitación Privada N° 1/2003 para la locación de un inmueble con destino a Vivienda Unifamiliar en la ciudad de Zapala. Consulta y retiro de pliegos en Ejército Argentino 260, Zapala, Prov. del Neu-

quén, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Fecha de apertura de ofertas día 13 de junio de 2003 a las 10:00 hs..

2p 30-05 y 06-06-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Acta de Evaluación

Licitación Pública N° 09/2003

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección Regional Neuquén.

Expediente: Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca Expte. N° 251552/03.

Fecha de apertura: 11-04-2003. **Hora:** 11:00 hs. **Acta N°:** 12/2003 (DI.R.Neuq.).

Horario y lugar de consulta del Expte. : 10:00 a 14:00 hs., Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Neuquén Capital.

Nombre del Oferente Evaluado: Ofertas Desestimadas.

Total Preadjudicado: ---.

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera «Chasquivil».

Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: desde el día 26 de mayo al 06 de junio de 2003 en horario administrativo en: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 Piso 13°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495839 Fax (0299) 4434572 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Consulta en Internet: http///www.neuquen.gov.ar

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 04 de agosto de 2003 a las 10:00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del pliego de Bases y Condiciones.

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 016/03

Objeto: Adquisición de equipamiento para mantenimiento, operación y maniobra p/distribución.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos doscientos cincuenta y cinco ($ 255,00) con I.V.A. incluído.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 018/03

Objeto: Adquisición de seccionadores e interruptores de 132 KV.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2003 a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: $ 500,00 (pesos quinientos) con I.V.A. incluído.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 20/03

Objeto: E.T. Cutral-Có, reemplazo equipamiento de 132 Kv. Campo Salida Zapala.

Presupuesto oficial: $ 364.895.00, más I.V.A.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2003 a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de Contratos del E.P.E.N., sita en calle Buenos Aires 283 (3° piso) de la ciudad de Neuquén.

Informes y pliegos: En E.P.E.N., sito en calle Buenos Aires 283, piso 3° de la ciudad de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Para consultas, coordinación de visitas a las instalaciones y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: E.P.E.N., Dirección de Sistemas de Potencia-Gerencia de Ingeniería, sita en calle Buenos Aires 283, Piso 3° de la ciudad de Neuquén (Tel. 0299-4495876)

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 05/2003

Expediente N° 2400-39878/03

Objeto: Adquisición de 5.000 Conjunto de Víveres Secos.

Destino: Proyecto refuerzo alimentario para las Comunidades Mapuches.

Valor del pliego: $ 600,00 (pesos seiscientos).

Fecha de apertura: 05-06-03 a las 10:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 29 de mayo al 03 de junio en la Dcción. de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca 393 de Neuquén. Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CENTRO PyME

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Objeto: llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la ejecución del proyecto “Plan maestro para el desarrollo acuacultor con proyección industrial y sustentable de la Provincia del Neuquén - 1º y 2º Etapas”

Expte: 2361-0423/2003

Horario y lugar de consulta del expte.: de 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del pliego: sin costo.

Lugar, fecha y hora de apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 16 de junio de 2003, a las 11:00 hs..

Presentación ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 16 de junio de 2003, hasta las 10:45 hs..

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 002/03

Objeto: Contratación Servicio de Internet Corporativo a 1024 Kbps.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 16 de junio de 2003 a las 11,00 horas.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
Presupuesto oficial: $ 174.240,00.
Consulta y venta de pliegos: A partir del 02 de junio de 2003 en: Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo, Belgrano 398, 1er. Piso, Neuquén Capital; Casa del Neuquén, en horario administrativo, Avda. Presidente Perón 687, Capital Federal.

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional VII de Loncopué durante el mes de Abril/03, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VII				
B 0003-00005956	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	44.50
B 0003-00005958	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	119.15
B 0003-00005957	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	498.90
B 0003-00005960	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	74.65
B 0003-00005962	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	13.00
B 0003-00005963	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	10.00
B 0003-00005964	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	185.50
B 0003-00005965	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	111.75
B 0003-00005966	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	154.00
B 0003-00005967	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	48.00
B 0003-00005968	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	29.00
B 0003-00005969	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	265.60
B 0003-00005972	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	94.20
B 0003-00005959	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	145.80
B 0003-00005961	10-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	199.50
B 0003-00005976	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	9.80
B 0003-00005975	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	110.20
B 0003-00005977	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	88.60
B 0003-00005978	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	12.38
B 0003-00005979	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	52.38
B 0003-00005980	11-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	791.30
B 0003-00006080	24-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	229.20
B 0003-00006081	24-04-03	Mantenimiento edilicio	Vitrolux	629.40
B 0002-00004733	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	929.76
B 0002-00004749	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	291.19
B 0002-00004750	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	675.21
B 0002-00004751	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	20.66
B 0002-00004755	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	71.03
B 0002-00004788	10-04-03	Combustible- calefacción	El Ñorquin S.A.	368.55

B 0002-00004776	24-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	477.29
B 0002-00004891	28-04-03	Combustible- calefacción	El Ñorquin S.A.	982.80
B 0002-00004905	29-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	65.54
B 0002-00004906	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	990.70
B 0002-00004907	08-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	812.54
B 0002-00004909	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	427.75
B 0002-00004910	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	155.17
B 0002-00004911	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	271.94
B 0002-00004912	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	68.86
B 0002-00004914	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	20.26
B 0002-00004915	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	37.52
B 0002-00004916	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	168.32
B 0002-00004917	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	172.66
B 0002-00004920	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	447.17
B 0002-00004918	30-04-03	Mantenimiento edilicio	El Ñorquin S.A.	127.24
B 0002-00007936	01-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	53.20
B 0002-00007937	01-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	38.00
B 0002-00007940	01-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	1.656.80
B 0002-00007942	01-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	120.00
B 0002-00007943	01-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00007944	02-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	37.20
B 0002-00007941	02-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	630.00
B 0002-00007939	02-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	60.80
B 0002-00007938	02-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	304.00
B 0002-00008036	15-04-03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué S.H.	967.50
B 0002-00008038	15-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	1.500.00
B 0002-00008146	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008156	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	390.00
B 0002-00008157	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	300.00
B 0002-00008165	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	390.00
B 0002-00008184	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	300.00
B 0002-00008186	29-04-03	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	300.00
B 0002-00008145	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	150.00
B 0002-00008147	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	67.50
B 0002-00008148	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	210.00
B 0002-00008149	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008150	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	20.00
B 0002-00008151	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008152	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	150.00
B 0002-00008153	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008154	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	80.00
B 0002-00008155	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008158	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008160	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	120.00
B 0002-00008166	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	105.00
B 0002-00008167	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008168	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008169	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	105.00
B 0002-00008170	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008171	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	15.00

B 0002-00008172	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00008173	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008174	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	45.00
B 0002-00008175	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	180.00
B 0002-00008176	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	105.00
B 0002-00008177	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	80.00
B 0002-00008179	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008180	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008181	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	90.00
B 0002-00008182	29-04-03	Gastos funcion. movilidad	Petro Loncopué S.H.	60.00
B 0002-00000987	14-04-03	Transporte escolar	Transporte Pehuen	4.374.00
B 0002-00016201	10-04-03	Combustible calefacción	Petro Las Lajas YPF	1.250.00
B 0002-00016208	16-04-03	Combustible calefacción	Petro Las Lajas YPF	3.007.54

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción -abril 2003-

Fecha	Expte.	Norma legal que Autoriza tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
01-04-03	4653	Acuerdo N° 3660-XX	Ases. y des. de software Reg. de la Prop. Inmueble Vig. 21-03-03 al 20-03-04.	Ricardo Castro y María Florencia Repetto.	Mensual: $ 2.000 Anual: $ 24.000
01-04-03	4003	Acuerdo N° 3632 Pto. XII	Alq. Central Telef. en Juzg. Edif. calle Irigoyen. 175-177-179 Vigencia: 28-09-02 al 31-03-03.	Piansa S.R.L.	Mensual: $ 830,30 Anual: $ 5.037,39

1p 30-05-03

CONVOCATORIA

UNIÓN DE RUGBY DEL ALTO VALLE DEL RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Tucumán 799, de la ciudad de Neuquén, el día 25 de junio de 2003, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Razones que determinaron la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002.

4) Fijar cuota de afiliación de los Clubes e inscripción de jugadores por el año 2003.

5) Elección de (10) diez vocales titulares, por finalización de mandato de Marcelo Humberto Berenguer, Jorge Izaguirre, Julio Ponce, Héctor García, Demetrio Cristóbal, Jorge Tacco, Angel Palma, Martín Suertegaray; Diego Segovia, Alberto Bessi.

6) Elección de 5 (cinco) vocales suplentes, por finalización de mandato de Ricargo Kubli, Juan Carlos González, Oscar Gadañoto, Rodolfo Freund y Eric Hugo González.

7) Designación de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2003.

8) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Neuquén, 26 de mayo de 2003.

Fdo. Marcelo Berenguer, Presidente.

1p 30-05-03

EDICTOS

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª, Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167, P.B. de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Todonissan S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 22898/03)**, el 22 de abril de 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de agosto de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Lidia Bugge, domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. B de S. C de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de mayo de 2004 a las 09:00 hs. en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2.003. Fdo. Santiago Victorio Morán, Secretario.

5p 16, 23, 30-05-03
y 06 y 13-06-03

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia N°205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. Mabel Noemí Delvas, para que dentro de los quince días a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Obreque, Héctor c/ Delvas de Acosta, Lidia y Otros s/Prescripción», (expediente N° E 174.654-1997)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 9 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 30-05-03

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia N°205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. Lidia Delvas, para que dentro de los quince días a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Obreque, Héctor c/Delvas de Acosta, Lidia y Otros s/Prescripción», (expediente N° E 174.654-1997)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 9 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 30-05-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Della Gáspera Américo s/Quiebra» (Expte. N° 163428/96)** que con fecha 26/05/03 se ha decretado la quiebra de Américo Della Gáspera (L.E. N° 7.294.478), con domicilio real en calle Lanín N° 198, Dpto. 3 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, disponiéndose: ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, ello hasta el plazo máximo de cinco días desde la últi-

ma publicación de edictos; la prohibición de realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; fijar hasta el día 23 de junio de 2003 para que los acreedores cuyos créditos resultaren posteriores a la presentación en concurso preventivo presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos; fijar hasta el día 21 de agosto de 2003 y el día 03 de octubre de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ; e intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los Libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estado patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 89 LCQ, haciéndose saber que la mentada publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Se hace saber que ha sido designado como Síndico el Cr. Rubén Eloy Oyanarte, con domicilio constituido en calle Juan B. Justo N° 72, 1er. Piso, oficina 1 de la ciudad de Neuquén. Secretaría, 27 de mayo de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 30-05-03

Dr. Sergio V. Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 comunica por 2 días e/a: **«Provincia del Neuquén c/Paolinelli y Gariboto Fernando Esteban s/Apremio» (Expte. 127.146/92)**, el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 04 de junio de 2003, 10,45 hs., lugar Juzg. de Paz Rincón de los Sauces el Sgte. Bien Inmueble descripto Matrícula 1376 Pehuenches Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6432-0000; Secc. XXVII, Fracc. D, mitad Norte lote 13; Superficie: 5.000 Has. Medidas: N. y S. 10.000 m; E. y O. 5.000 m.; Linderos: N. lote 8; E. lote 14; S. mitad S. lote 13; O. lote 12. Inscrip. Antec. T° 3, F° 45. Incluido dentro del nuevo ejido de municipalidad de la localidad de Rincón de los Sauces. Desde la ciudad de Neuquén Capital, se llega a la localidad de Rincón de los Sauces por Ruta Provincial N° 8, 220 km. (170 km. ripio, 50 km. asfaltado) y desde dicha localidad se recorren aprox. 3 kms. (viajando a Nqn.), se retoma hacia la izquierda por ruta nueva (asfaltada) N° 5, aprox. 12,00 km. y nos encontramos a la altura del predio en cuestión. Aquí nos desplazamos a la izquierda nuevamente dejando atrás la ruta asfaltada, por camino regular estado (ripio), 5,00 km. aprox. nos encontramos en el vértice noroeste del predio, no posee alambre perimetral, no posee lugar de acceso declarado, recorriendo dentro del predio en varias direcciones (huellas), no se observan ocupantes (crianceros y otros), no posee aguadas, superficie árida de pastos bajos, sí se observan indicaciones y carteles Repsol YPF, con recursos hidrocarburíferos (gas y petróleo), como toda la cuenca neuquina, desconociendo la calidad y cantidad. Apto para crianza de lanares y caprinos. Retomando la Ruta Pcial. N° 5 (asfaltada 90%), se llega a la localidad de Añelo y luego hacia Neuquén Capital. Deudas: Inmobiliario cuotas 12/94 a 4/95; 1 a 4/96; 1 a 8/97; 1 a 9/98; 1 a 9/99; 8va. 1 a 8va./2000; 1 a 8va./01; 1ra. a 8va./02 y 1ra. a 2da./03 por $ 3.255,45 calculada al 30/05/03. Condiciones: Precio base $ 16.700,00; al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta en efectivo, y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Mart. y a cargo del comprador. Subasta sujeta a posterior aprob. judicial. Visitas al inmueble previa entrevista c/el Martillero. Consultas al 156339574 mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 26 de mayo de 2003. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 30-05-03

La Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, hace saber por este medio al Docente **Jaques, Néstor Alfredo**, que en el Expediente Administrativo N° 2530-28358/00, caratulado: «Instruir Sumario Administrativo al Sr. Jaques, Néstor de la Escuela Provincial de Educación Agrotécnica N° 2», que se ha dictado la Resolución N° 1027/02, Ratificada por Decreto N° 2129/02, la que en su parte pertinente dice: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, resuelve: 1°) Aplicar «Ad Referendum» del Poder Ejecutivo Provincial, al Sr. Jaques, Néstor Alfredo, Empleado N° 4576020, L.E. N° 8.010.593, docente de la Escuela Provincial de Educación Agrotécnica N° 2, la sanción contenida en el Artículo 54° inc. g) del Estatuto del Docente, consistente en «Cesan-

tía», por grave transgresión a lo normado en el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo. 2°) Establecer que a través de la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional se realizarán las notificaciones correspondientes al implicado por edictos y a los sectores involucrados. 3°) De Forma. Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación; Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior; Prof. Eva Olga Chaquírez, Vocal Rama Inicial y primaria; Prof. Pablo Adrián Grisón, Vocal por los Consejos Escolares; Prof. Mónica Judit Katz, Vocal Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Ángela Dovis, Vocal Nivel Inicial y Primario. Rectificada por Resolución N° 1530/02, que en su parte pertinente dice: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Resuelve: 1°) Rectificar, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial del Artículo 1°) de la Resolución N° 1027/032, ratificada por Decreto N° 2129/02, el N° de Empleado del agente Néstor Alfredo Jaques, donde dice: «...4576020» debe decir «...457602/0». 2°) Determinar que por la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional se realizarán las notificaciones correspondientes al implicado por edictos y a los sectores involucrados. 3°) De Forma. Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación; Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior; Prof. Eva Olga Chaquírez, Vocal Rama Inicial y Primaria; Prof. Pablo Adrián Grisón, Vocal por los Consejos Escolares; Prof. Mónica Judit Katz, Vocal Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Ángela Dovis, Vocal Nivel Inicial y Primario. Ratificada por Decreto N° 0591/03, por la que su parte pertinente dice: El Gobernador de la Provincia del Neuquén, Decreta: Artículo 1°) Ratifícase la Resolución N° 1530/02, dictada por el Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se rectifica del Artículo 1°) de la Resolución N° 1027/02, ratificada por Decreto N° 2129/02, el número de Empleado del Agente Néstor Alfredo Jaques, donde dice: «...4576020», debe decir «...457602/». Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete. Artículo 3°) Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese. Fdo. Sobisch, Brillo. Queda usted debidamente notificado.

1p 30-05-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del **concurso preventivo de Perlini S.A. CUIT 33-59786094-9**. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico «Estudio Kullahian & Díaz», sito en Uruguay 750 11 «C» y «D» hasta el 10-07-03. La síndicatura deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el día 11-09-03 y el previsto por el Art. 39 el 24-10-03. La audiencia informativa del Art. 45 L.C. se fija para el 30-04-04 a las 11:00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Buenos Aires de mayo de 2003. Fdo. Dra. Fernanda D' Alesandre, Secretaria.

5p 30-05-; 06; 13; 20 y 27-06-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, por subrogancia a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos **«Fisco Nacional (DGI) c/Benvenutti Marcelino s/Ejecución Fiscal» (Expediente N° 247 F° 31, Año 1998)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Mat. N° 5, T° 1, F° 7, Año 98. Rematará el día 5 de junio de 2003, a las 11,30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el 50% del bien inmueble: Ubicado en calle Cortazar s/n, entre calles Colón y Angel V. Peñaloza, B° Cumelen, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, designado como Lote 7, Manz. 7, Nomenclatura Catastral: 09-20-68.5593, Chacra 115, Matrícula N° 21.000 - Confluencia. Superficie: 220 m2. Medidas 10 m. Fte. N. por 22 de fondo. Linderos: N. calle; E. Lote 8; S. Lote 14; O. Lote 6. Condiciones Físicas y de Ocupación que surgen del mandamiento de constatación: lote baldío, sin ningún tipo de mejoras de edificación. Limita al norte con calle Cortazar, sus otros tres lados limitan con paredones de edificaciones vecinas. Cuenta con los servicios esenciales. Condiciones de venta: Base $ 2.112,00, al contado y al mejor postor. Seña: 8% del precio al momento de la subasta y el restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Rentas al 4/2003: (Inmobiliario) $ 731,83. Municipalidad al 03/2003: $ 2.132,70. EPAS al 05/03: $ 402.55. Visitas: coordinadas con el martillero, subasta sujeta a aprobación judicial. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154057483. Secretaría, Neuquén, 13 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

1p 30-05-03

El Dr. Pablo G. Furlotti (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don González Ricardo José, en los autos caratulados: **«González Ricardo José s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 33.996, Año 2003)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti. Juez. Cutral-Có, 20 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Gaston F. Rosenfeld, Secretario.

1p 30-05-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/211, 4° piso, de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **«Rodríguez, Omar s/Concurso Preventivo» (Expediente N° 293.272, Año 2003)**, iniciados el día 11 de marzo de 2003, se ha dispuesto la apertura con fecha 21 de abril de 2003 del Concurso Preventivo del Sr. Omar Rodríguez, D.N.I. 13.665.160, con domicilio en calle Maipú N° 672, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 06 de junio de 2003 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 05 de agosto de 2003 y 16 de setiembre de 2003, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia prevista por el Art. 14, inc. 10 de la LCyQ para el 10 de noviembre de 2003, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 LCQ hasta el día 14 de noviembre de 2003. El Síndico designado es del Cdor. Claudio Omar Serrano, con domicilio en calle Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 3 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Diario «La Mañana del Sur» y en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 30-05-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Federal subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza a Néstor Delfor Monti, L.E. N° 5.526.309, y María Susana Delia Luengo, L.C. N° 6.520.733, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **«Banco de la Nación Argentina c/Monti, Néstor Delfor y Otra s/Ordinario» (Expediente 078, F° 282, Año 2000)**. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Federal Jzdo. N° 2 Neuquén Capital. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de mayo de 2003. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 30-05-03

El Juez Electoral Provincial, Dra. Julia Buisson de Baggio a cargo Interinamente del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Partido Vecinal de San Martín de los Andes s/Reconocimiento», (Expte. N° 526, F° 69, Año 2003)**, del registro de este Juzgado, en lo dispuesto por resolución N° 22, año 2003, que en su parte pertinente dice: Neuquén 30 de abril de 2003/// Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principio, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partida. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de San Martín de los Andes a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Partido Vecinal de San Martín de los Andes». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle Buenos Aires 1271, de esta ciudad capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese

a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente Archívese,/// Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez Electoral Provincial Subrogante. Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 30-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Currulef Sergio Osvaldo s/Sucesión», (Expte. N° 11855, F° 991, Año 2001)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sergio Osvaldo Currulef. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Junín de los Andes, 5 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 30-05-03

«El Dr. Daniel H. Geloni, titular del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría del Dr. Andrés C. Triemstra, cita de comparendo al **Sr. Juan Roberto Vilchez**, DNI N° 21.807.644, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, munido de la documentación que acredite propiedad sobre el vehículo Ford Taunus, color blanco, dominio L-057002, bajo apercibimiento de ordenarse su remate en subasta pública. Fdo. Dr. Daniel H. Geloni, Juez.

1p 30-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel E. Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, en autos caratulados: **«Pessino, Emilio Guillermo y De la Rosa, Odilia Mirza y/u Odilia Mirsa s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 8389/02)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Emilio Guillermo Pessino y Odilia Mirza y/u Odilia Mirsa De la Rosa, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial. Chos Malal, 15 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, ubicado en calle Santa Fe N° 318, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio Guillermo Labate, en los autos caratulados: **«Romagnoli Miguel y Otros c/Bom Petro S.A. y Otro s/Laboral» (Expte. N° 428, F° 189, 1990)**, cita a la Sra. Mónica Cecilia Henoch Ruloff para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, conforme lo dispuesto por los arts. 52 y 15 de la Ley 8.345. Publíquese por un día. Neuquén, 12 de mayo de 2003. Se deja constancia que el gasto de los edictos referenciados es sin cargo atento el beneficio de gratuidad para litigar dado el trámite laboral de los presentes. Fdo. Dr. Sergio Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 30-05-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. y de Min. N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única comunica en autos: **«Estrella Alpina SACIFAel s/Quiebra» (135345)** a los acreedores laborales que se ha presentado proyecto de redistribución de fondos, el cual se encuentra a la vista por el término de Ley. Neuquén, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Virginia Mendos, Secretaria. Sin cargo. El presente deberá ser publicado por dos (2) días en el diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2° piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Roa Galindo Filamir s/Sucesión ab intestato» (Expte. 294158/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Filamir Roa Galindo para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 20 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-05-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15-03-2003, **Ernesto Demetrio Cejas**, (a) «Gallo», hijo de Demetrio y de María Miranda, argentino, nacido en Cipolletti (R.N.) en el mes de julio de 1958, casado, sin instrucción, no lee ni escribe, sí firma, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Los Hornos, calle Ontiveros de Plottier, con DNI N° 12.629.682, fue condenado por el delito de Abuso Sexual Calificado (Art. 119, párrafo cuarto, inciso «b», C.Penal), a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás del Art. 12 del C.P., pena que agotará la pena impuesta el día 13 de mayo del año 2009 a las doce horas. Secretaría, 23 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvillino, Secretario.

1p 30-05-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **«(Expte N° 783, F° 159, Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 13 de junio de 2003 a las 17:30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-100/1987, año 1987, marca motor Ford, N° motor HHAB29572, marca chasis Ford, N° chasis KB1JHH-22862, Dominio: «REA574». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago de dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2001/09 al 2003/03 $ 212,60. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 12-06-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 13-06-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 23 de mayo de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **«(Expte N° 784, F° 160, Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 13 de junio de 2003 a las 17:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Galaxy 2.0 L/1994, año 1994, marca Motor Ford, N° Motor UQC009009, marca Chasis Ford, N° Chasis 9BFZZZ33ZPP063659, Dominio «SSF869». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago de dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 12-06-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 13-06-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 23 de mayo de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por un día en los autos: **«(Expte. N° 352, F° 129, Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 13 de junio de 2003 a las 18:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Polo Classic SD, año 1997, marca motor Volkswagen, N° motor 1Y603180, marca Chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ6K2VA021999, Dominio «BIO509». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago de dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2002/06 al 2003/03 $ 317,68. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 12-06-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 13-06-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 23 de mayo de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 325, F° 16, Año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 13 de junio de 2003 a las 17,45 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CLD/1996, año 1996, marca motor Ford, N° motor RPA328445, marca chasis Ford, N°Chasis VS6ASXWPFSWU14508, Dominio: «ARQ291». Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2002/06 al 2003/03 $ 188,93. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 12-06-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 13-06-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de mayo de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-05-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 79, F° 198, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 13 de junio de 2003 a las 17,15 hs. en Avda. Roca N° 59 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Escort LX/1993, Año 1993, marca motor Ford, N° motor UI016958, marca chasis Ford, N° Chasis 8AFZZZ54ZPJ010357, Dominio «RQY274». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2000/04 al 2003/03 $ 827,14. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días jueves 12-06-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y viernes 13-06-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero. Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de mayo de 2003. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-05-03

Visto: Que en el Expediente N° 2503-37970/02, esta Instrucción produjo dictamen en el Capítulo de Cargos del sumario administrativo, ordenado por la Resolución N° 1014/02, a la Preceptora **Andrea Cecilia Abascal** del CPEM 59 de Piedra del Águila (Fs. 76/77); y Considerando: Que esta Instrucción Sumarial, el 21-05-03, procedió a notificar por medio postal a la docente en su último domicilio de la ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de La Pampa, a donde se habían remitido las anteriores notificaciones. (Fs. 78); Que la pieza postal fue devuelta al remitente, informando

la empresa de correo con la leyenda «se mudó». (Fs. 79); Que en tales circunstancias corresponde, clausurar la etapa de instrucción para facilitar la continuidad del sumario. Por lo expuesto: La Instrucción Sumarial Dispone:.... 1° Ratificar: los cargos, formulados en fs. 76/77, el 21/05/03, a Andrea Laura Cecilia Abascal, DNI 17.999.048, NE 000977, por encontrársela responsable en abandono de cargo, en los términos del Art. 1° del Decreto N° 350/80, en sus prestaciones en el CPEM N° 50, como Preceptora (DEF-2), T.N.; 2° Calificar el acto del docente como falta grave administrativa, por los perjuicios a los alumnos, y al establecimiento, por el incumplimiento de sus deberes profesionales expresados en el Art. 5° a) del Estatuto del Docente: 3°) Notificar a la Sra. Andrea Laura Cecilia Abascal, por edicto, en los términos del Artículo 153° de la Ley N° 1284/81, y posteriormente elevar las actuaciones a la Dirección de Sumarios. Neuquén, 26 de mayo de 2003, Firmado Prof. Agustín Hugo Milán. Instructor Sumariante del Consejo Provincial de Educación.

1p 30-05-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Mendez Ricardo s/Sucesión» (Expte. N° 29.696 F° 52, Año 2001)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Mendez Ricardo, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 14 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 30-05-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Liotard, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Sea Elena s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 30.547/01)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Sea Elena, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 27 de septiembre de 2002. Fdo. Gastón Liotard. Secretario.

1p 30-05-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Lillo Celia Rosa y/o Lillo Celia s/Sucesión» (Expte. N° 28592, F° 132, Año 2000)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Lillo Celia Rosa y/o Lillo Celia, por el cual se cita a herederos y acreedores qe se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 12 de junio de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 30-05-03

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Doña María Inés Trujillo, a estar a derecho en autos: **«Trujillo María Inés s/Sucesión ab intestato» (Expte. 14015, F° 1242 de 2003)**. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Junín de los Andes, 10 de abril de 2003. Agréguese el oficio diligenciado, y atento lo solicitado, decláre-se abierto el juicio sucesorio de Doña María Inés Trujillo. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Mañana y en el Boletín Oficial, y comuníquese la presente al Registro de Juicios Universales, por oficio, a Rentas por Cédula y al Ministerio Fiscal en su despacho. Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes, a los 9 días del mes de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 30-05-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones

de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1125/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11630/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 100 Viviendas Convenio Cooperativa Patagonia de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. **Anexo I:** Sáez Sergio Darío, D.N.I. Nº 16.868.237 y López Verónica Graciela, D.N.I. Nº 17.568.131, Mza. 01, Dúplex 04, Piro Beatriz Lilia, L.C. 547.851, Mza. 01, Casa 09, Luna Roque Miguel, L.E. Nº 7.639.351 y Morales Alcira Adoración, L.C. 6.181.661, Mza. 03, Dúplex 01, Van Diest María Andrea, D.N.I. Nº 17.914.570, Mza. 03, Casa 14, Alvarez Martínez Luis, CIN Nº 855.211 y Ten María Fernanda, D.N.I. Nº 16.883.429, Mza. 05, Casa 08, Saavedra Oscar Rodolfo, D.N.I. Nº 17.140.623 y Morales Patricia Victoria, D.N.I. Nº 18.010.011, Mza. 06, Casa 01. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1131/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2714-29318/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 825/92, a favor del Sr. Domínguez Andrés Valentín, D.N.I. Nº 7.371.540 y de la Sra. Frapiccini Marta Josefina, DNI Nº 10.525.128, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 43, Dúplex 28 del Plan 250 Viviendas FONAVI, Empresa Maronesse, Sector E de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1130/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-01196/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. Burgos Juan Carlos, DNI 16.696.237 y de la Sra. Zapata Sepúlveda María Luisa, DNI 92.511.551 en relación a la unidad habitacional identificada como: Mza. 102, Mbk 105, 2º Piso, Dpto. 138, Plan 216 Viviendas FONAVI, Bº Melipal, Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1123/03,** Neuquén, 19 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11631/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 150 Viviendas Convenio Cooperativa Gastronómicos de Neuquén Capital por falta de ocupación y pago. **Anexo I:** Maina Juan Vicente, D.N.I. Nº 17.140.656 y García Olivia Marcela, D.N.I. Nº 23.466.755, Mza. B, Casa 06, Reigada Martín, D.N.I. Nº 21.873.938 y Lara Norma Fabiana, D.N.I. Nº 22.287.433, Mza. H, Casa 13, Jara Walter Horacio, D.N.I. Nº 14.967.627 y Molina Gladis Beatriz, D.N.I. Nº 18.435.188, Mza. H, Casa 10, Tartaglia Oscar Fredy, D.N.I. Nº 16.375.310 y Balossino Gabriela, D.N.I. Nº 17.714.630, Mza. H, Casa 08, Rodríguez Rubén Andrés, D.N.I. Nº 17.868.744 y Vázquez Claudia Mariela, D.N.I. Nº 21.581.539, Mza. D Dúplex 08, Cancemi Rodolfo Rubén, D.N.I. Nº 18.243.608 y Cuya Mónica Elizabeth, D.N.I. Nº 17.618.264, Mza. D Dúplex 05, Sosa Juan Daniel, D.N.I. Nº 14.035.567 y Ferrero Elida Catalina, D.N.I.

Nº 14.389.313 Mza. D Dúplex 03, Henríquez Gabriel Angel, D.N.I. Nº 16.622.185, Mza. A, Casa 16, Cabrol Rubén Daniel, D.N.I. º 13.353.256 y Villagra Norma Edith, D.N.I. Nº 12.974.000, Mza. A Dúplex 14, Diaz Oscar Horacio, D.N.I. Nº 13.205.259 y Mastracci Blanca Anahí, D.N.I. 16.165.187 Mza. B, Casa 19. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1124/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-11632/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 140 Viviendas Convenio UTEDYC, Técnico Profesional de Neuquén Capital por falta de ocupación y pago. **Anexo I** Gandini María Susana, D.N.I. Nº 11.675.211 Mza. C, Lote 09, Casa 09, Jeria Fernández Manuel, D.N.I. N 20.436.059 Mza. D, Lote 11, Casa 11, Barrionuevo Marcelo Fabio, D.N.I. Nº 16.721.205 y Re Analía María, D.N.I. Nº 21.141.663 Mza. D, Lote 12, Casa 12, Crespo Jorge Alberto, D.N.I. Nº 12.692.744 y Díaz Leonor Del Carmen, D.N.I. Nº 20.196.188 Mza. D, Lote 19, Casa 19, Schaechtel Fabian Alejandro, D.N.I. Nº 20.436.567 y Villaro María Angélica, D.N.I. Nº 16.407.457 Mza. E, Lote 03, Casa 03, Baron Raquel Luisa, LC Nº 2.045.416 Mza. E, Lote 13, Casa 13, Apaza Saavedra Juan Carlos, D.N.I. Nº 14.212.093 y Aburto Rosa Irene, D.N.I. Nº 6.243.644 Mza. E, Lote 17, Casa 17, Hernández Alberto Bidoglio, D.N.I. Nº 6.981.689 y Leal Angélica Damiana, D.N.I. Nº 25.962.568 Mza. E, Lote 19, Casa 19, Fumiato Billie Mabel, L.C. Nº 3.470.995, Mza. F, Lote 04, Casa 03, Hernández Héctor Alfredo, D.N.I. Nº 11.533.708 y Arancibia Sara Esther, D.N.I. Nº 12.826.821 Mza. G, Lote 01, Casa 01. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1129/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2460-19782/93 alc. 01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por el decreto Nº 4241/86, a favor del Sr. Mateos Martín, DNI 2.655.595 y de la Sra. Alvarez Sara DNI 9.740.931 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. F, Lote 21, Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital. Artículo 2º Adjudicar en Comodato por el término de dos (2) años el inmueble descripto en el Artículo 1º, a favor del Sr. Lagos Hugo Omar Agustín DNI 17.219.606 y de la Sra. López Graciela Noemí, DNI 20.794.033 (Inscripto Nº 93619). Fdo.) Ing. Rubén S.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1127/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2714-16217/98 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 364/96, a favor de la Sra. Miranda Laura Viviana, DNI 23.182.268, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 16, Monoblock 09, Piso 1º Departamento 386, del Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, quedando como titulares del inmueble el Sr. Miranda Milton Daniel D.N.I. 17.495.372 y la Sra. Bustos Silvina Alejandra, D.N.I. 23.287.027 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1142/03**, Neuquén,

19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-5144/02 y acum. 2714-16007/98 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 825/92, a favor del Sr. Coifil/Coifin Baustista, D.N.I. 14.001.102 y de la Sra. Namuncurá María del Carmen DNI 14.538.753, respecto a la unidad habitacional identificada como, Casa 5 del Plan 60 Viviendas FONAVI, Barrio Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1149/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2714-28496/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Morales Elio Humberto, DNI Nº 18.669.105 y de la Sra. Cofre Elizabeth Alexia DNI Nº 92.488.036, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 23, Dúplex 04 del Plan 1058 Viviendas FONAVI, Empresa Maronesse de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1152/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2714-17448/98 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 553/88, a favor del Sr. Robles Morales Angel, DNI Nº 92.550.618 y de la Sra. Rodríguez Soto Alicia DNI Nº 5.702.427, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 17, Monoblock 06, Planta Baja, Departamento 706, Plan 1099 Viviendas FONAVI, Barrio Melipal en Neuquén Capital . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1153/03**, Neuquén, 19 de mayo de 2003, Visto: El expediente Nº 2714-04891/96 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición Nº 815/03, a favor de la Sra. Toro Marta, LC Nº 05.142.547, respecto a la unidad habitacional identificada como: Grupo 1, Planta Baja, Departamento 04, del Plan 262 Viviendas FONAVI, Barrio Mosconi de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Barboza, Raúl Julián**, D.N.I. Nº 20.364.041 y a la Sra. Puccinno, Laura Susana, D.N.I. Nº 22.473.152, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, descargo por la no ocupación de la vivienda identificada como: Manzana J, Departamento 17 “B” del Plan 1058 viviendas empresa T.C.I. de la ciudad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-04883/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Morales, Oscar Angel**, D.N.I. 10.659.414 y la Sra. Acosta, Teresa Gladis, D.N.I. 10.659.435 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 10, Plan 50 Viviendas BIRF II

Etapa, Piedra del Aguila, adjudicada según Disposición Nº 639/91, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expte. Nº 2714-18921/98). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a la Sra. **Altamirano, Nilda**, DNI. 20.121.148 y al Sr. Oses, Jonás, DNI. 21.855.529 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. "B", Casa 38, Plan 76 Viviendas FO.NA.VI. (ex BIRF), Cutral-Có, adjudicada según Resolución Nº 1115/91, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expte. Nº 2367-10094/02). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Trecaman, Marquez Matilde**, DNI. 92.503.974 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como:, Casa 33, Plan 50 Viviendas FO.NA.VI., San Patricio del Chañar, adjudicada según Resolución Nº 827/97, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expte. Nº 2367-7998/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

S Y R S.R.L.

Instrumento Rectificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/05/03, los socios de S y R S.R.L. informaron que en virtud de la revocatoria parcial de la Escritura N° 164 de fecha 01/10/02, mediante la Escritura N° 13 de fecha 18/02/03, pasadas por ante la Escribana María Laura Suárez se otorgó la emancipación comercial de la socia Andrea Soledad Pranzoni, habiéndose cumplimentado los trámites de la Autorización para ejercer el Comercio de la misma, mediante Expediente N° 8768, Año 2003, de fecha 21/04/03, bajo el N° 035, Folio 040/044, Tomo I, Año 2003 del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia en autos caratulados: «S. y R. S.R.L. s/Inscripción de contrato social» (Expte 8462/02). Secretaría, 20 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 30-05-03

TECNOGAS PATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Designación de Directorio

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 1 de marzo de 2001, resultan elegidos para integrar el Directorio las siguientes personas: Directores titulares: Eduardo Néstor Iturbide, DNI 16.702.455, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul, Jorge Ernesto Angeloni, DNI 12.680.406, en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A, José Ariel Sánchez, DNI 8.850.086, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul, Directores Suplentes: Miguel Angel Navarrete, DNI 16.696.308, en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A, Jorge Omar López, DNI 14.856.854 en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul, Gustavo Omar Montanaro, DNI 21.381.008, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Por Acta de Directorio N° 70 de fecha 1 de marzo de 2001, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Néstor Iturbide, Vice-presidente: Jorge Ernesto Angeloni, Director Titular: José Ariel Sánchez, Suplentes: Miguel Angel Navarrete, Jorge Omar López y Gustavo Omar Montanaro. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio

a mi cargo, en autos: «Tecnogas Patagónica Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria s/Inscripción de Actas» (Expte. N° 7524, F°74, Año 2001). Secretaría, 18 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 30-05-03

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, conforme Resolución N° 292, notifica a los Contadores Eduardo Ernesto Rosa, T° IV, F° 199, Néstor Delfor Monti, T° V, F° 007, Ernesto Horacio Saavedra, T° VI, F° 097, y a las Contadoras María Celeste Dominguez, T° V F° 030 y Verónica Silvana Arriaran, T° VI, F° 100, el plazo de 60 días para regularizar sus matrículas. Vencido ese plazo se elevarán las actuaciones al Tribunal de Ética.

1p 30-05-03

PRIPAR S.R.L.

Por la presente se Rectifica publicación de fecha 09-05-2003. Edición Boletín Oficial 2822. La fecha de cierre de balance de Pripar S.R.L. será el día 31 de julio de cada año. Fdo. Leandro Zingoni. Escribano Público Nacional.

1p 30-05-03

QUATRO S.R.L.

Acta N° 1 - Designación Socio-Gerente

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, siendo las 19 horas a los veintitrés días del mes de abril de 2003, se reúnen los socios de Quatro S.R.L.. Señores Fernando L. Cervi y Marcelo A. Cervi que representan el 100% del capital social. El Socio Marcelo A. Cervi expone al Socio Gerente señor Fernando L. Cervi la posibilidad de renunciar a su calidad de gerente de la sociedad por motivos de orden laboral. Luego de un breve cambio de ideas entre ambos es aceptada dicha decisión quedando de esta manera designado como único socio gerente de la Sociedad Don Fernando L. Cervi DNI N° 14.657.126. Sin más que tratar se levanta la reunión siendo las 20 horas, firmando los presentes el acta al pie de la misma.

1p 30-05-03

FERRARIUS S.R.L.

En la publicación de este mismo Boletín del 4 de agosto de 2000, sobre disolución Ferrarius S.R.L. en último párrafo de dicha publicación debe Leerse «La presente ha sido ampliada por acta, del 10 de noviembre de 1999, donde se establece que el domicilio de la liquidadora es San Martín 4580 de Neuquén Capital, su profesión es comerciante. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría interinamente a mi cargo en los autos caratulados: «Ferrarius S.R.L. s/Inscripción Disolución y Designación de Liquidador» (Expte. N° 6687, Año 2000, Folio 183). Secretaría, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1554/03

San Patricio del Chañar, 22 de abril de 2003.

VISTO:

La situación con relación al lote 24 de la Manzana G-9 de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido adquirido por el Sr. Alberto Cañuquir Valenzuela en pública subasta el día 15 de febrero de 2003, bajo las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 012/99 y el Decreto Municipal N° 1490/03;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente el comprador del lote no podía serlo por ser propietario de otro lote en la localidad identificado como 21 de la Manzana E-4:

Que corresponde dejar sin efecto la venta efectuada al Sr. Cañuquir Valenzuela sin pérdida de

las sumas pagadas a este Municipio y con pérdida de las sumas pagadas en concepto de comisión, procediéndose a acreditar los montos ingresados al Municipio para el pago de futuros vencimientos que el citado tenga para con éste, tal lo dictaminado por Asesoría Legal:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que así lo disponga;

Por ello:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la venta en pública subasta del lote identificado como 24 de la Manzana G-9 de la localidad adquirido por el Sr. Alberto Cañuquir Valenzuela en virtud de haber éste incumplido con lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto Municipal 1490/03.

Artículo 2°: Disponer que las sumas abonadas por el mismo en concepto de pago del terreno no se perderán acreditándose las mismas a futuros vencimientos que el Sr. Alberto Cañuquir Valenzuela tenga para con este Municipio, con exclusión de las sumas abonadas al martillero interviniente las cuales no podrán ser reintegradas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese, publíquese, dese a conocer, notifíquese al interesado, cumplido, archívese.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1041 - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, a la Sra. Beatriz del Rosario Rañiqueo y al Sr. Héctor Arsenio Larena, en comodato por el término de 5 años, el Lote 16 de la Manzana 27, de la Chacra 70, de esta localidad. Vencido el comodato, deberá iniciar el pago del inmueble, si su condición económica lo permite, en los términos que sean marcados por el H.C.D. -Promulgada por Decreto N° 148/MS.

1042 - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, a la Sra. Bibiana Cardozo, en comodato, el Lote 6 de la Manzana R, de la Chacra 70, de esta localidad, por el término de cinco (5) años, a partir del vencimiento de dicha fecha, deberá iniciar el pago del inmueble, si su condición económica lo permite, Promulgada por Decreto N° 149/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2003

2149 - Desafecta del dominio público municipal dos sectores pertenecientes al Lote 1, Mza. 34b3 comprendidos en Sector I y II y aprueba la redistribución parcelaria proyectada en Croquis 3.

2150 - Declara de Interés Municipal el predio que ocupan el grupo El Porvenir.

2151 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos y licencia comercial mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

2152 - Solicita al D.E.M. elabore los pliegos de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 42° inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal, a fin de regularizar la prestación del servicio telefónico en la ciudad de Plottier.

2154 - Modifica la redacción del Art. 24° inc. a) de la Ordenanza N° 1880/00 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Los vehículos que se afecten al servicio público de remisse, deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fabricación no mayor de seis años».

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Año 2003

189 - Autoriza al E.M. a la venta del lote 11, Mza. B1 del Barrio Emergencia, ubicado en la Zona Urbana Sector Sur (Parque Industrial) de S.P. del Chañar, al Sr. Duran Bravo Rene Neber y Sra..

190 - Dispone la prohibición de la permanencia de menores en salas de video juegos a partir de las 22:00 hs. salvo que se hallen en compañía de sus padres.

191 - Autoriza al E.M. a la entrega en uso de hasta 14 lotes en el frente de la Mza. E8 a la coop.

en formación «La Milagrosa», s/Anexo I y es parte integrante de la presente.

192 - Aprueba el convenio firmado con la presencia del Gobernador de la Pcia. del Nqn., entre la D.P.V. y la Municip. de S.P. del Chañar, s/Anexo I (fj. 01) y es parte integrante de la presente.

193 - Modifica el inciso c) del Art. 4° de la Ord. Munic. N° 010/99 y agrega el inc. e).

194 - Modifica las escalas salariales vigentes y establecidas por la Ord. Munic. N° 014/99, las que quedarán establecidas conforme se dispone en el Anexo I, de la presente Ord..

195 - Queda prohibida la realización de las propagandas políticas partidarias, pintadas y pegatinas en el ejido municipal de S. P. del Chañar.

196 - Fija el precio de venta del lote ubicado en la Mza. 14 de S.P. del Chañar, adjudicado mediante Ord. N° 13/92 al Sr. Héctor F. López.

197 - Deroga los Art. 1° y 2° de la Ord. Municipal N° 136/02.

198 - Declara de interés Municipal el ante-proyecto presentado por la firma Cao S.R.L. Industria y Servicios.

199 - Autoriza al ejido municipal a la entrega en uso de la Mza. F11 del P. Ind. de S.P. del Chañar, a la cooperativa en formación de Viv., O.S.P. y C., sucesores de Roschdale Ltda..

200 - Autoriza al E.M. a la entrega en uso de 14 lotes en el frente sur de la Mza. E8 a la cooperativa en formación «La Milagrosa» en un todo conforme al acta-acuerdo de fecha 27-01-03.

201 - Concede en alquiler a los Sres. Mirta S. Moya, Sepúlveda Gumercindo, Pinto Luis y Manuel Moya, un lote a efectos de instalar los boxee de los caballos de carrera de su pertenencia.

202 - Prohibe la permanencia de animales sueltos en lugares públicos o de propiedad fiscal, dentro del ejido municipal de S.P.del Chañar.

203 - Rechaza el veto dispuesto en el Dto. Municip. N° 1541/03 y ratifica en todos sus términos la Ord. Municipal N° 198/03.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4683. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de marzo de dos mil tres, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General de la Pcia. Proyecto de Decreto por el cual se propone Reglamentar Art. 32 Ley 2141" (2757-4375/2002),** en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que, a fs. 21, el señor Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, Dr. Raúl M. Gaitán, remite las presentes actuaciones a este Tribunal de Cuentas con la finalidad de que emita opinión sobre el proyecto de reglamentación del art. 32º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, obrante a fs. 9/11. Considerando: I- Que, a fs.1/2 obra Nota Nº 653/02 C.G. dirigida al señor Fiscal de Estado, suscripta por el señor Contador General de la Provincia, Cr. Jorge Bonaiuto, a efectos de contestar y emitir opinión en relación al Proyecto de Decreto que propone reglamentar el art. Nº 32 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, oportunamente remitido por la Fiscalía de Estado mediante Nota Nº 1830/02 a fs. 7/8, a cuyos efectos acompaña un proyecto de Decreto con las modificaciones incorporadas al proyecto original (fs. 3/6). Que, a fs. 15 obra Dictamen Nº 2218/02 de la Fiscalía de Estado, dirigido al señor Asesor General de la Gobernación. Que, a fs. 16/18 obra Dictamen Nº 1361/02 del señor Asesor General de la Gobernación, dirigido a la Subsecretaría General de la Gobernación. Que, a fs. 20 obra Nota Nº 23/03 C.G, del Contador General de la Provincia, en la cual el Cr. Bonaiuto aconseja remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que emita opinión. II. Que, obra a fs. 22/23 el Dictamen Nº 6727/03 elaborado por el Director Interino de Asuntos Legales, Dr. Carlos A. Zarzur, quien en su análisis a la cuestión planteada advierte que surgen de autos diversas opiniones en relación a los requisitos a cumplimentar para declarar un crédito del Estado en carácter de incobrable, *"no obstante ello y sin perjuicio que deben ser los órganos que forman parte de la administración activa los que resuelvan sobre tales extremos, en función de lo dispuesto por el art. 89 inc. j) de la Ley*

2141, *aconsejo al Tribunal advierta que debe existir precisión y definirse taxativamente cuales deben ser las gestiones de recaudación mínimas para poder declarar un crédito como incobrable*, *a efectos de excluir cualquier tipo de discrecionalidad por parte del funcionario actuante, que lo lleve a decidir en forma apresurada en perjuicio de los intereses del Fisco"* (sic). En lo que hace a la oportunidad de la intervención de este Órgano de Control, entiende que, "*tal como se encuentra plasmada en la norma aparecería como previa a la emisión de la norma legal que declare la incobrabilidad..."* (sic), a lo que considera que no procedería la intervención previa de este órgano de control, *"sobre todo teniendo en cuenta que, natural y ordinariamente su participación es posterior -ex post- a la ejecución del acto y que conforme a establecido en sus fallos administrativos, entre otros "Tribunal Superior de Justicia s/solicita intervención en la propuesta de compra directa de inmueble" Expte. Nº 2600-37402/98, se expide previamente en circunstancias excepcionales..."* (sic). Fundamenta lo expuesto en que, este Tribunal no forma parte de la administración activa, "por lo tanto, su intervención no puede formar parte de la voluntad estatal activa, caso contrario, perdería su sentido y se desnaturalizaría su creación, esto es, la facultad de juzgar el perjuicio fiscal que pudiera surgir del acto administrativo oportunamente emitido, salvo que su intervención se limitara a un exámen formal del cumplimiento de los requisitos del acto a emitirse pero reservándose la jurisdicción sobre el fondo de la cuestión en lo que es materia de su competencia..." (sic). Como corolario de lo expuesto, el asesor legal, aconseja al Tribunal "se expida sobre la improcedencia de la intervención previa conforme los argumentos expuestos, reservándose el control de los actos que se emitan oportunamente en cuanto a presuntos perjuicios fiscales y responsabilidades administrativas que pudieran surgir de la emisión de actos que se realicen oportunamente" (sic). III. Encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver, procedo a expedirme sobre las cuestiones traídas a examen a efectos de emitir el voto correspondiente. Conforme surge del proyecto de la Fiscalía de Estado, obrante a fs. 9/11 y de las modificaciones propuestas por la Contaduría General de la Provincia (a fs. 3/6), su finalidad es reglamentar el art. 32 de la Ley Nº 2141, en cuanto a la declaración de incobrabilidad de los créditos a favor del fisco; estableciéndose que para ello: se deberá contar con la *"previa opinión favorable y fundada de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas"* (sic). Sentado lo expuesto, es indispensable aclarar que, el caso planteado involucra una gestión que es propia de la administración activa y no de este Órgano de Control externo, según la competencia que le ha sido asignada por la Constitución Provincial y por las leyes dictadas en su consecuencia. Este Tribunal de Cuentas, a través de distintos fallos -Acuerdos G-2028 y G-2046-, se ha expedido en relación a la oportunidad en que este control debe llevarse a cabo, en virtud de la variedad de situaciones que pueden presentarse como consecuencia de la actividad dinámica de la administración, en consideración a los intereses que tutela. Siendo facultativo para los órganos de control externo, determinar el momento en que éste se realiza, pudiendo ser anterior, simultáneo o posterior de la materia objeto de investigación. Particularmente, la Ley 2141 prevé como una de las funciones del Tribunal de Cuentas, la de *"expedirse en cuanto a la legalidad, legitimidad y oportunidad de determinados actos que involucran a la gestión de la hacienda pública"* (art. 89 inc. d)). En ese orden de cosas, si bien esa faz consultiva -que necesariamente es preparatorio de opinión- resulta obligatoria para el Tribunal, asegurándole carácter preventivo, ha quedado establecido en los fallos citados, que el alcance de la expresión "determinados actos" hace referencia a actos y contratos de significación económica, ello surge de la interrelación e interpretación del plexo de incisos que componen el referido artículo. Conforme lo expuesto precedentemente, no corresponde la intervención de este Tribunal de Cuentas, en esta instancia, ello es así, por cuanto, emitir opinión previa a la declaración de incobrabilidad de créditos a favor del Fisco, involucra una gestión que es propia de la administración activa -conforme lo establecido por el art. 32º de la Ley 2141- y no de este órgano de control. En efecto este Tribunal de Cuentas, no posee capacidad para sustituir a aquella autoridad que por sus funciones, es la llamada a intervenir con su decisión. Así Voto. El señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones de la preopinante, emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argu-

mentaciones expuestas, voto del mismo modo. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Juan Carlos Pintado dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Angel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. De lo que surge del presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, constituido en Plenario, delibera y por unanimidad, **Resuelve: Artículo 1º:** Dictaminar que no resulta procedente la intervención previa de este Órgano de Control Externo en el trámite de declaración de incobrabilidad de créditos a favor del Fisco. **Artículo 2º:** Notificar el presente Acuerdo a los señores Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia. **Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese y oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al organismo de origen.

_____

ACUERDO C-3703. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Rincón de los Sauces - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39618/2000-** y agregado por cuerda "Concejo Deliberante Rincón de los Sauces - Solicita información" -Expediente Nº 2600-38757/2000-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1636/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1551/02-D.M. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1551/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO C-3704. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40130/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1624/02-D.M., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 2; Nº 3 incisos 3.04 y 3.06 a 3.09; Nº 4 incisos 4.01 a 4.05; Nº 5 incisos 5.03 a 5.05; Nº 6 incisos 6.01 a 6.03; Nº 8 incisos 8.01 y 8.03 a 8.07; Nº 10 y Nº 13, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1545/02-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones

que dieran motivo a las Observaciones Nº 3 incisos 3.01 a 3.03 y 3.05; Nº 5 incisos 5.01 y 5.06 a 5.08; Nº 7 incisos 7.01 a 7.08; Nº 8 inciso 8.02; Nº 9; Nº 11 y Nº 12, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1545/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1624/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1545/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Advertir al Intendente, Sr. Juvenal Urrutia, y al Secretario-Tesorero, Sr. Sergio Jaime, que deberán adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3705. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-40080/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -en forma extemporánea- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Pehuenia - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1529/02 y ratificadas en el Informe Nº 1594/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1529/02., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar una multa de pesos setecientos ($ 700,00) al Sr. Raúl De Gregorio, Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Villa Pehuenia, la que deberá ser depositada en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia - Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Ven-

cido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Raúl De Gregorio, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3706. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39604/2000-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1584/02 producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1 oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1523/02. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1523/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al señor Valdemar A. Vázquez -Delegado Normalizador-, con fundamento en lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia -cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Valdemar A. Vázquez, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente a fin de evitar las reiteraciones de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3707. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39798/2001-**, en trámite por

ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº I, Nº II, Nº III, Nº IV y Nº V, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1503/02 y ratificadas en el Informe Nº 1571/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1503/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar una multa de pesos setecientos ($ 700) al señor Ricardo Villar -Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento-, con fundamento en lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo-, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia -cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Ricardo Villar, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente a fin de evitar las reiteraciones de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3708. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39607/2000-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1588/02 producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1515/02. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1515/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto

de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, Sr. Carlos Alberto Burgos, por incumplimientos a la normativa vigente en materia presupuestaria, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alberto Burgos, que deberá ajustar su gestión financiera, presupuestaria, administrativa y contable a las normas que la regulan, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3710. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39628/2000 -**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1559/02-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1601/02-D.I.C.E.C.F., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1559/02-D.I.C.E.C.F, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de gastos y recursos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expuesto en el Considerando V y las Observaciones del Artículo 2º del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar una multa de pesos quinientos ($ 500,00) al Sr. Eduardo Dattoli -Delegado Normalizador-, con fundamento en lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo-, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia -cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Villa Traful, señor Eduardo Dattoli, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios vigentes se ajusten a la normati-

va vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3711. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"-Expediente Nº 2600-39869/2001-** , en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1599/02-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1 incisos a) y b), oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1517/02-D.I.C.E.C.F. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1517/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Advertir al señor Domingo J. Quilodrán -Delegado Normalizador- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3712. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39865/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1617/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 inciso d) -por $ 71,12-, g), h), k), ñ), s), t), w), x), aa) -por $ 71,12-, bb) -por $ 53,00-, dd), ee) -por $ 343.670,77-, gg) -por $ 71,12-, jj), ll) -por $ 142,24, mm), ññ), ss), uu) -por $ 1.336,21-, vv) -por $ 220,00-, yy), zz), aaa), bbb), ccc) ddd), fff), kkk); Nº 3 inciso a); Nº 5; Nº 10 y Nº 11, oportunamente

consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1540/02-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2 incisos b), c), d) -por $ 20,00-, e), f), i), j), l), m), n), o), p), q), r), u), v), y), z), aa) -por $ 60,00-, bb) -por $ 1.947,00-, cc), ee) -por $ 4.850,39-, ff), gg) -por $ 70,00-, kk), ll) -por $ 150,00-, nn), oo), pp), qq), rr), tt), uu) -por $ 377,05-, vv) -por $ 1.984,00-, ww), xx), eee), ggg), hhh), iii), jjj); Nº 3 incisos b), c), d), e); Nº 4; Nº 6; Nº7; Nº 8 y Nº 9 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1540/02-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1617/02- D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1540/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Advertir severamente al Intendente señor Mariano Sergio Schroh, a la Secretaria de Hacienda Municipal Eloísa M. Napal y a la Contadora Municipal Cra. Fulvia M. Sabio de Vera, de la Municipalidad de San Martín de los Andes para que en ejercicios subsiguientes arbitren las medidas necesarias a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **Artículo 7º:** Comunicar a los señores miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes el contenido del presente decisorio conforme lo expresa el Considerando V de este Acuerdo.

ACUERDO C- 3713. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39923/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1562/02-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1616/02-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1562/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Esta-

do de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Advertir a la Delegada Normalizadora de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, Sra. Mirta Vázquez, que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3715. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39606/2000-**, en trámite por ante este Tribunal.. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1587/02 producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1 oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor 1521/02. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1521/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Aplicar -conforme lo expresado en el Considerando VII- una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Delegado Normalizador, Sr. Walter Argentino Valdez, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia - cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal para que proceda por vía de apremio. **Artículo 5º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Walter Argentino Valdez, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en los Considerandos V y VI del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3716. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli,

Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39747/2001-** y agregados por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Senillosa - E/informe s/ofrecimiento venta inmueble" -Expte. Nº 2600-40598/2001; "Honorable Concejo Deliberante de Senillosa - E/información" -Expte. Nº 2600-41160/2002; "Agencia Fiscal Delitos contra la Administración Pública - solicita documentación Ref.: Expte. IPF-25244/01" -Expte. Nº 2600-39747/2001 Alcance I-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1602/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 6, Nº 11, Nº 12 y Nº 13, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1524/02-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 4, Nº 7, Nº 8 y Nº 10, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1524/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1602/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1524/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos; en tanto que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y el Estado de Tesorería no presentan razonablemente la información financiera y de erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran sometidos a examen durante el desarrollo de la auditoría financiera efectuada, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. - **Artículo 5º:** Aplicar una multa de pesos Setecientos ($700,00) al señor Sergio Antonio Farías -Intendente- y una multa de pesos setecientos ($ 700,00) al señor Enrique Francisco Maffrand -Director General de Finanzas- de la Municipalidad de Senillosa, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, en comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 6º:** Advertir severamente al Intendente Municipal, Sr. Sergio Antonio Farías, al Director General de Finanzas, Cr. Enrique Francisco Maffrand y a la Tesorera Sra. Gloria Rosalba Rocha, que la reiteración de las situaciones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo motivarán la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que correspondan por la falta de diligencia en implementar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a las advertencias y emplazamientos de este Tribunal; debiendo ajustar y corregir las situaciones distorsivas que desde ejercicios anteriores, como el presente, se les han objetado, de manera tal que los saldos a exponer en los Estados Contables del mismo reflejen con la mayor fidelidad la realidad de la gestión presupuestaria, económica y financiera del Municipio. **Artículo 7º:** Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio las Observaciones detalladas en el Considerando VI y proceder a su incorporación a las actuaciones sumariales consignadas. **Artículo 8º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3717. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Huinganco, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40129/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 a Nº 6 contenidas en Anexo I del Informe del Auditor Nº 1518/02-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 1583/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1518/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Huinganco, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3718. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de El Huecú, Rendición de Cuentas, Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39651/2000-** y agregado por cuerda "Municipalidad de El Huecú, e/solicitud", Expediente Nº 2600-39945/2001, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1582/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 incisos b), d), e), g), j), k), l), m), n), ñ) -$ 450, 00-, p), q), r), u), v), w), y), aa); Nº 4 incisos a2), a3), b1), b2), d1); Nº 5 incisos a) a e); Nº 6 incisos a), c) -$5.550, 34- y Nº 9 -$ 159, 90- oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1528/02-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2 incisos a), c), f), h), i), ñ) -$ 88, 00-, o), s), t), x), z); Nº 3; Nº 4 incisos a1), b3), c),

d2), e1), e2); Nº 6 inciso b), c) -$ 881, 92-, d); Nº 7; Nº 8; Nº 9 -$11.530, 88- y Nº 10 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1528/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1582/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1528/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en los Considerandos V, VI y VII-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2001; en tanto que el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos y el de Situación Financiera y Patrimonial no presentan razonablemente la información que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V, VI y VII del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Advertir severamente al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. Rodolfo Canini, y al Secretario Tesorero, Sr. Segundo Retamal, que la reiteración de las situaciones referidas en los Considerandos V y VI, los hará pasibles de la aplicación de las sanciones y multas establecidas en la Ley 2141, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que hubiere lugar por la falta de diligencia en implementar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a las advertencias y emplazamientos de este Tribunal; de manera tal que los saldos a exponer en los Estados Contables municipales reflejen con mayor fidelidad la realidad de la gestión presupuestaria y financiera. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3723. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Centenario, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39750/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1589/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 incisos a), b), c), e), f), g); Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6; Nº 7 -puntos 001, 002, 007, 009 a 110-, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1526/02-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2 inciso d); Nº 7 -puntos 003, 004, 005, 006 y 008-, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1526/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1589/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1526/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran obje-

to de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2167. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 04/ 02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Empresa Tappatá, Ref.: Decreto Nº 1866/02, Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos trescientos once mil cuatrocientos veintisiete con seis centavos ($ 311.427, 06), al 09/12/1991, a favor de Ing. Daniel Tappata. **Artículo 2º:** Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G- 2168. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora. Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 09/ 02- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Riva S.A., Ref.: Decreto Nº 1866/02, Reconocimiento a las Distorsiones en las Variaciones de Costos Per. Hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos un millón ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con nueve centavos ($ 1.087.450, 09), al 09/12/ 1991, a favor de Riva S.A.. **Artículo 2º:** Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2169. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Ente Provincial de Termas del Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39986/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1621/02, producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nros**:** 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3.a); 1.2.2; 1.3.1; 1.4.1; 1.4.2; 1.4.3; 1.5; 1.6; 2.1; 2.2; 3.2; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.7; 4.8.3; 4.9.1; 4.10.1; 4.10.2; 4.11.1 parcialmente; 4.12; 4.13; 4.14; 4.15; 5.1 parcialmente; 5.2.1 parcialmente; 5.2.2; 5.4.1; 5.5; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 6.7; 6.8; 6.9; 6.10; 6.11; 6.12; 6.13; 6.14.1; 6.14.2; 6.14.3; 6.14.4; 6.14.6; 6.14.7; 6.14.8; 6.14.9; 6.15; 7.3; 7.4; 7.6; 7.7.2; 7.7.3; 7.7.4; 7.7.5; 7.7.6; 7.8; 7.9; 7.10.1; 7.10.2; 7.10.4; 7.10.6; 7.11; 8.2; 9 y 10, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1570/02. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nros: 1.1.3.b); 1.2.1; 3.1; 4.6.1; 4.6.2; 4.6.3; 4.8.1; 4.8.2; 4.9.2; 4.11.1 (por $ 221, 80); 4.11.2; 5.1 (Respecto Agente De Cesco); 5.2.1 (por

$ 31, 20); 5.2.3; 5.3; 5.4.2; 6.14.5; 6.14.10; 7.1; 7.2; 7.5; 7.7.1; 7.10.3; 7.10.5 y 8.1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1570/02 y ratificadas en el Informe Nº 1621/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1570/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de los Bienes del Estado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2170. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Sandra Pizarro, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Dirección Provincial de Vialidad, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39676/2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1646/03-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 a Nº 5; Nº 8 a Nº 13; Nº 14 a); Nº 15 a); Nº 17 a) y b); Nº 18 b), c), d), e), f) y g); Nº 19 a Nº 25; Nº 27 a Nº 29; Nº 30 a), c) y d); Nº 31 a Nº 34; Nº 35 b); Nº 36 b) y c); Nº 37 b); Nº 39; Nº 40; Nº 41 a), c), e) y f); Nº 42; Nº 44; Nº 45; Nº 47; Nº 48 a); Nº 49 b); Nº 50 a), b), c), e), f) y g); Nº 51 a) y b); Nº 52 a) y b); Nº 53 a), b), c) y d); Nº 54 a), b), c), d), e) y g); Nº 57; Nº 58 q); Nº 59 e); Nº 60; Nº 61; Nº 62 b); Nº 63 a), b), c) y e); Nº 65 b); Nº 66 a); Nº 68 a) y b); Nº 69 a), b), y c); Nº 70 a Nº 79 y Nº 81, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor Nº 1578/02. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 6; Nº 7; Nº 14 b) y c); Nº 15 b); Nº 16; Nº 17 c); Nº 18 a); Nº 26; Nº 30 b); Nº 35 a); Nº 36 a); Nº 37 a); Nº 38; Nº 41 b) y d); Nº 43; Nº 46; Nº 48 b) y c); Nº 49 a); Nº 50 d); Nº 51 c); Nº 52 c); Nº 53 e); Nº 54 f); Nº 55; Nº 56; Nº 58 (salvo inciso q); Nº 59 a), b), c) y d); Nº 62 a); Nº 63 d); Nº 64; Nº 65 a); Nº 66 b); Nº 67; Nº 68 c) y d); Nº 69 d) y Nº 80, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1578/02-D.G.O.D.y ratificadas en el Informe Nº 1646/03-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1578/02-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Situación Patrimonial, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, con las limitaciones y salvedades señaladas en dicho Informe y expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo-; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran obje-

to de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º. **Artículo 5º:** Exhortar a las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad a que en forma inmediata adopten las medidas conducentes a fin de enmendar las situaciones que han sido expuestas en el Considerando V del presente y consecuentemente ajusten la gestión presupuestaria, financiera, patrimonial, administrativa y contable de ese Organismo a las normas que regulan su accionar; Advirtiendo que dichas cuestiones ya han sido puestas en su conocimiento en los Acuerdos G-2119 (Ejercicio 1999) y G-2145 (Ejercicio 2000) y que la reiteración de las mismas determinará la aplicación por parte de este Tribunal de las sanciones pecuniarias que habilita el Artículo 107º de la Ley 2141, sin perjuicio de las demás penalidades administrativas que pudieren corresponder. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2171. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Ente Provincial de Energía del Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39729/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1648/03-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 a Nº 6; Nº 9 (salvo caso agente Ibáñez); Nº 10 a Nº 12; Nº 13 b); Nº 18 a), c) y d); Nº 19 b), c), d) y e); Nº 24 b) y c); Nº 25 a), b), c), d), e), f) y g); Nº 29; Nº 31 c) y d); Nº 33 a), b), c), d), e) y f); Nº 34 a), e) y g); Nº 35; Nº 36 b) y Nº 37, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1579/02-D.G.O.D. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 7, Nº 8; Nº 9 (sólo inciso c) agente Ibáñez); Nº 13 a); Nº 14 a Nº 17; Nº 18 b); Nº 19 a); Nº 20 a Nº 23; Nº 24 a), d) y e); Nº 25 h); Nº 26 a Nº 28; Nº 30; Nº 31 a) y b); Nº 32; Nº 33 g); Nº 34 b), c), d) y f); y Nº 36 a), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1579/02-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1648/03-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1579/02-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, con las salvedades expresadas en dicho Informe y señaladas en el Considerando V del presente-, habiendo el Organismo dado cumplimientos a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen durante el desarrollo de la Auditoría Financiera practicada, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Intimar al Sr. Presidente del EPEN para que en el plazo de 60 (sesenta) días de notificado del presente Acuerdo, proceda a dictar la norma interna necesaria para implementar un sistema de control interno permanente en los términos de los Artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 2141 y su Reglamento, ajustando la gestión financiera, presupuestaria, patrimonial y administrativo-contable del Ente a las normas que la regulan expresamente. **Artículo 6º:** Poner en conocimiento del contenido del presente Acuerdo al Señor Ministro Jefe de Gabinete para que, en función de la dependencia funcional establecida en el Artículo 37º de la

Ley Orgánica de Ministerios Nº 2396 y la competencia que le establece el Artículo 12º de esa norma legal, implemente las medidas administrativas que entienda correspondan a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior. A sus efectos, por Presidencia ofíciese remitiendo copia certificada del presente Acuerdo. **Artículo 7º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2172. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39751/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1625/02 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nros: 1 a 11; 12.1; 13 a 15; 16.1; 16.2; 16.3; 16.4; 16.5; 16.6; 16.7; 16.8; 17.1; 17.4; 18.2; 18.5; 19.1; 19.2; 19.4; 19.5; 19.6; 20 a 29; 30 parcialmente; 31 a 33; 34.1; 35 a 42; 43.1; 43.2; 43.3.c) d) e) y f); 44.1; 44.2; 44.3.c) d) y e); 45.1; 45.2; 45.3.b) d) y e); 46 a 49; 50.1; 50.2; 50.4; 50.5; 51.1; 52.1; 52.3; 52.4; 52.5; 52.6; 54 a 60; 61.2; 61.3; 61.4; 61.5; 62; 63; 64.2; 64.3; 65 a 67; 68.2; 69; 70.3; y 71 a 88, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1574/02. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nros: 12.2; 16.9; 16.10; 17.2; 17.3; 18.1; 18.3; 18.4; 19.3; 19.7; 30 (por $ 1.037, 44); 34.2; 43.3.a) y b); 44.3.a) y b); 45.3.a) y c); 50.3; 51.2; 52.2; 53; 61.1; 64.1; 68.1; 70.1 y 70.2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1574/02 y ratificadas en el Informe Nº 1625/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1574/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de la Deuda Pública Directa al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Exhortar al responsable del Servicio Administrativo-Financiero del E.P.A.S. a completar los ajustes contables que se referencian en el Considerando V, en forma previa a la emisión de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2002, bajo apercibimiento de Ley. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2173 - En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos

caratulados **"Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39928/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria del Gasto y Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa, de los Bienes del Estado, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1639/02 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº I, II, -parcialmente-, IV, VI. 1, VII, IX.2 y X.1, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1256/01-D.I.C.E.C.F. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº II, -parcialmente-, III, V, VI.2, VI.3, VIII, IX.1, X.2 y XI, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1572/02 y ratificadas en el Informe Nº 1639/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1572/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de la Deuda Pública Directa, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo y lo expresado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Hacer saber al responsable del Servicio Administrativo Financiero que las situaciones distorsivas expuestas en el Considerando V, deberán ser ajustadas y subsanadas previo a la emisión de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2002. **Artículo 6º:** Advertir a las autoridades de la UEFE que deberán ajustar su gestión financiera, presupuestaria, administrativa y contable a las normas que la regulan, a fin de no repetir las situaciones que se exponen en los Considerandos V y VI, ello bajo apercibimiento de aplicar este Tribunal las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 7º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2174. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40574/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2001; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Bienes, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1652/03- producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 a Nº 111; Nº 113 a Nº 166 y Nº 167 (salvo Expte. Nº 2408-198642/4 y su Alcance 01), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1585/02. **Artículo 3º:** Ordenar que la actuación sumarial en relación a la Observación Nº 112 (Pago Adicional No Remunerativo) consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1585/02 y ratificada en el Informe Nº 1652/03, tramite como ampliación de la oportunamente dispuesta por Acuerdo G-1843, y que se sustancie en Expte. Nº 2600-30192/94 -Alcance I-, en razón de la conexidad de

las Observaciones, y su continuidad a lo largo de los sucesivos Ejercicios auditados. **Artículo 4º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 167-, sólo en cuanto a la falta de rendición del Expte. Nº 2408-198642/4 y su relación con el pago efectuado mediante Alcance 01 de dicho Expediente-, Observación que fuera indicada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1585/02 y ratificada en el Informe Nº 1652/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 5º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1585/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **Artículo 6º:** Advertir a las autoridades del I.S.S.N. que deben en forma urgente implementar las medidas y acciones necesarias a efectos de solucionar las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo. **Artículo 7º:** Intimar al Sr. Administrador General del I.S.S.N. para que en el plazo de 10 (diez) días de notificado del presente Acuerdo, eleve a este Tribunal pormenorizado informe del estado procesal de los sumarios administrativos que tramitan por Exptes. Nº 2408-240855/0, Nº 2408-236792/3, Nº 2369-011535/1, Nº 2408-196689/3 y Nº 2369-003582/8; indicando las razones por las que no dio cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Artículo 110º de la Ley 2141; ello bajo apercibimiento de aplicar este Tribunal la sanción que habilita el Artículo 107º de la citada Ley. **Artículo 8º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 29

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa,
Municipalidad de Plottier, y
Municipalidad de San Patricio del Chañar
Pág. 29 a 30

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 30 a 48